
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del
Distrito Judicial de Toluca, Estado de México
Primera Secretaría
EDICTO**

En el expediente número 71/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HORACIO RIOS SANCHEZ en contra de ARMANDO GONZALEZ DELGADILLO Y PETRA CAMPOS SEGURA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por auto de fecha dos de septiembre de dos mil once, señaló LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la TERCERA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en el presente juicio, sito en: CALLE DE LA PAZ, NUMERO 135, DEL BARRIO DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2,416,814.01 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL) resultante de deducir el diez por ciento que señala la ley, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada, de conformidad con los numerales 474 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Toluca, Estado de México, a siete de septiembre de dos mil once.

Doy fe

Secretario
Lic. María Elizabeth Alva Castillo
Rúbrica.

(R.- 332691)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Decimoprimer Civil
Secretaría
León Gto.
EDICTO**

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en la tabla de avisos de este Tribunal, en el diario de mayor circulación de esta ciudad, en el Diario Oficial de la Federación, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA dentro del Juicio Ordinario Mercantil sobre cumplimiento de Contrato, promovido por ROMAN ESPINOSA CONTRERAS SEGUIDO POR FLORENCIO ANTILLON NIETO EN CONTRA DE BITIOUZ S.A. DE C.V., JOSE DE JESUS MUÑOZ BORJA Y ROBERTO SERRANO VALADEZ expediente numero M111/08 consistente en el inmueble que perteneció a la finca 1135 (ANTES 112 DE LA CALLE CANDELARIA), en calle Puerto Vallarta numero 436 Barrio Coecillo, manzana 16 con superficie 126.50M2, cuyas medidas y colindancias son: al Norte 4.85m con calle de su ubicación, al sur 4.85m con Martha Serrano, al Oriente 26.10m con Adolfo Serrano y al Poniente 26.10M con Guillermina Serrano.

Almoneda a verificarse a las 11:30 horas del día siete del mes de Octubre del año dos mil once, y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de \$1,082,000.00 (UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que resulta de mediar los dos avalúos rendidos en autos, convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 6 de septiembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Décimo Primero Civil
Lic. Lucía Berenice Vázquez Reyes
Rúbrica.

(R.- 332821)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México**

Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1821/2010, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de VICENTE ERNESTO FONSECA HERNANDEZ, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero perjudicado VICENTE ERNESTO FONSECA HERNANDEZ, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha veinticuatro de febrero del dos mil once.

México, D.F., a 1 de agosto de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos
de la Séptima Sala Civil

Lic. Miriam Silva Mata

Rúbrica.

(R.- 331242)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

AL TERCERO PERJUDICADO: MARJOS, S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor relativo al toca número 2411/2010 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por LOPEZ NEGRETE Y PEREZ GAVILAN ANGEL SU SUCESION Y OTRO en contra de GARCIA ESCANDON SALVADOR Y OTROS se dictó proveído de fecha dieciocho de agosto de dos mil once, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del Tercero Perjudicado MARJOS, S.A., por conducto de su representante legal, se ordenó emplazar al mismo al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha de veintiuno de enero del dos mil once, dictada en los autos del toca 2411/2010, el referido Tercero Perjudicado deberá comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de agosto de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 331830)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

Tercero Perjudicado

Alfonso Ramos Rodríguez

En los autos del Juicio de Amparo número 889/2009-II y acumulados 1024/2009, 1025/2009, 1090/2009 y 1091/2009, promovido por María del Carmen Mercado Hurtado, Lucia Hernández Hernández, Carmen Ezquivel Amezcua, Ivonne García Ezquivel, Ernestina Miranda Rodríguez, María Del Carmen Gamiño López, Mario García Peña, Fernando Luis Soto, apoderado legal de Raúl Luis Ramos, Fernando Luis Ramos, María Teresa Pulido Padilla, Petra Trinidad Hernández, María Del Rosario Soto Castillo, Pedro Matías López, Alejandro Hernández Ramírez, Juan Mercado Hurtado, Isabel Ocadiz Herrera, Israel Ocadiz Herrera, José y Juan, ambos de apellidos Amador Guarneros, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23, con sede en Texcoco, Estado de México y otra autoridad, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley

de la Materia, según su artículo 2º quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las doce horas del veintiséis de agosto de dos mil once, para la celebración de la audiencia constitucional, así como que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este Juzgado copia integra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 16 de agosto de 2011.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
Lic. Dulce María Guerrero Zepeda
Rúbrica.

(R.- 331627)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A: PATRICIA DEL CARMEN HACH GOMEZ LLANOS.

QUEJOSO: "ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

En juicio amparo indirecto 699/2011-IV, promovido por "ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos JUEZ OCTAVO CIVIL PRIMER PARTIDO JUDICIAL ESTADO JALISCO, ordenó emplazarse tercera perjudicada PATRICIA DEL CARMEN HACH GOMEZ LLANOS, hacerle saber quejoso reclama la resolución quince junio dos mil once, en la que la responsable negó revocar auto veintisiete abril de dos mil once, así como las demás consecuencias en juicio civil sumario hipotecario 391/99; deberá comparecer a este Juzgado, por sí o por conducto de quien resulte ser su representante legal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán mediante lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario (que elija la parte quejosa) de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 26 de agosto de 2011.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Ricardo Díaz Chávez
Rúbrica.

(R.- 331842)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

CARLOS RODRIGUEZ MUÑOZ.

En juicio amparo indirecto 750/2010-III-B, índice este Juzgado Federal, promovido Maria del Carmen Cruz Ahumada, contra el acto del Procurador General de la República y otras autoridades, ordenó emplazar al tercero perjudicado CARLOS RODRIGUEZ MUÑOZ, se hace saber que se reclama el aseguramiento del bien inmueble ubicado en la calle Gabriel García Márquez número 455, interior 55, condominio Horizontal Inglaterra, fraccionamiento Rinconada de los Novelistas, en Zapopán, Jalisco, dentro de la averiguaciones previas 248/2010 y 348/2010, infórmesele que podrá comparecer a este Juzgado, dentro término treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán mediante lista.

Guadalajara, Jal., a 23 de agosto de 2011.
La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Lic. Teresa Alicia Ledezma Velasco
Rúbrica.

(R.- 331846)

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO REMATE

En autos Juicio Mercantil Ejecutivo 74/2009-IV, promovido por Manuel Estévez Méndez, Ezequiel Cervantes Santana y Miguel Angel Hinojos Madrigal, endosatarios procuración Roberto Salvador Tostado Casillas, contra "GRUPO CONSECA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se señalaron las DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, AUDIENCIA REMATE, respecto bien inmueble Lote número 49, Manzana C, calle Matamoros, Fraccionamiento Jardines de la Primavera, en San Sebastián el Grande, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, postura legal, la que cubra dos terceras partes precio avaluó asignado (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS, MONEDA NACIONAL); convóquese a postores mediante la publicación de edictos por tres veces, dentro de nueve días, en Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 22 de agosto de 2011.

El Secretario

Lic. Ricardo Díaz Chávez

Rúbrica.

(R.- 332412)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

DEMANDADA: COMERCIAL EN VINOS Y ABARROTOS DE TULA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En proveído de siete de junio de dos mil once, dictado en las diligencias de jurisdicción voluntaria 200/2011-IV, promovidas por Bacardi y Compañía, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de usted, se ordenó notificarla por medio de edictos, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y al efecto, se le hace saber que la actora le hace de su conocimiento que:

"...que mi representada efectuará la deducción del crédito incobrable por \$2'641,553.87 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.), a fin de que la deudora acumule el ingreso derivado de la deuda no cubierta en los términos del artículo 31 fracción XVI inciso b), de la Ley Sobre el Impuesto de la Renta".

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

México, D.F., a 7 de junio de 2011.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Elba Alejandra Vargas Lugo

Rúbrica.

(R.- 332426)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

SUCESION DEL TERCERO PERJUDICADO
ABUNDIO ESPINOSA FRANCO

En los autos del Juicio de Amparo número 308/2011, promovido por BLANCA EVA CERVANTES ESPINOZA, contra actos del JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO Y OTRAS, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado

las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 2 de septiembre de 2011.
La Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
Lic. Dulce María Guerrero Zepeda
Rúbrica.

(R.- 332987)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Décimo Civil Puebla, Puebla,
Expediente 268/2009.

CONVOQUESE postores remate decretado primera y pública almoneda dentro Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSE ERNESTO CALVA JIMENEZ contra JOSE SANTIAGO OSCAR CARRANZA FLORES y LIZBETH ANGEL SAN JUAN respecto casa número seis mil ciento treinta. Avenida de Morelos, de la Colonia Patrimonio, Ciudad de Puebla, Inscrito en Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Puebla bajo Predio Mayor doscientos ochenta y seis mil ciento quince; sirviendo de base la cantidad de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, precio emitido por el perito de la parte actora, siendo postura legal la cantidad de CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio de avalúo, venciendo término posturas y pujas doce horas del décimo día, contados a partir día siguiente última publicación, quedando a disposición de los interesados los autos en Juzgado.

Para su publicación por dos veces dentro de cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado Décimo Civil de la Ciudad de Puebla.

Ciudad Judicial Puebla, a 5 de abril de 2011.
El C. Diligenciario
Lic. Abel Paniagua Santamaría
Rúbrica.

(R.- 332544)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Noveno de lo Familiar
EDICTO

RAMON SANCHEZ ENRIQUEZ promueve JUICIO CIVIL ORDINARIO, contra MARIA DE LOURDES ESTRADA SAINZ, por las siguientes prestaciones, a) disolución vínculo matrimonial que los une, b) por el pago de gastos y costas del juicio, tiene 30 treinta días contados a partir siguiente última publicación más 08 días en razón de la distancia, para contestar demanda, apercibida no hacerlo se seguirá juicio en rebeldía. EXPEDIENTE 126/2007.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico El Excelsior y/o El Herald de México y/o La Jornada.

Guadalajara, Jal., a 8 de julio de 2011.
Juzgado Noveno de lo Familiar
La Secretario de Acuerdos
Lic. Ana María Saucedo Murguía
Rúbrica.

(R.- 333001)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número 785/2011-1 del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Pedro Domínguez Carrizal, contra actos que reclama del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la parte tercero perjudicada Fernando Rodríguez Pérez, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el cual se reclama la sentencia definitiva de doce de mayo de dos mil once, dictada en el toca penal 513/2011, radicado en la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, se hace del conocimiento a la citada parte procesal que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional, bajo el entendido que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veintiocho de julio de dos mil once. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 18 de julio de 2011.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Gabriela Toxtle Limón

Rúbrica.

(R.- 332074)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

CORPORATIVO ORIENTADO A LA SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 389/2011-V, promovido por Bertha Alvarado Rivas, por conducto de su apoderado legal Carlos Cruz Pérez, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veintidós de julio de dos mil once, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse por sí o por conducto de su representante legal en el juicio de referencia, y hagan valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 22 de julio de 2011.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Carlos Campos Berumen

Rúbrica.

(R.- 332353)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán
EDICTO

ANA BERTHA ONTIVEROS ZAMORA.
DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo número 621/2010, se ordenó emplazarla a juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, por lo que se hace de su conocimiento que Juan Carlos Ament Peña, quien se ostenta como apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte quejosa Banco del Atlántico, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, promovió demanda de amparo contra actos de las autoridades responsables Sala de Circuito de la Zona Sur del Poder Judicial del Estado de Sinaloa y Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, ambos con residencia en esta ciudad, el cual hizo consistir en la resolución de fecha treinta de junio de dos mil diez, emitida dentro del toca número 176/10-C, derivado del expediente 935/2001 del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, párrafo primero, del citado Ordenamiento Legal. Además, se hace de su conocimiento que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, con apoyo en el artículo 317 del Enjuiciamiento Civil referido con antelación.

Asimismo, en proveído de dieciséis de marzo del presente año, se señalaron las nueve horas del día viernes trece de mayo de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio de garantías.

***Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico denominado "El Universal", y se fije una copia en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Mazatlán, Sin., a 16 de marzo de 2011.
El Secretario del Juzgado Noveno
de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Jesús Eduardo García López
Rúbrica.

(R.- 332586)

Sinaloa
Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil
Mazatlán, Sinaloa

Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa

En el expediente número 961/2009, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RODOLFO GONZALEZ BURGUEÑO en contra de ELVA ALICIA CABANILLAS SAENZ y PEDRO MARTIN GUTIERREZ VELARDE, por auto de fecha 15 quince de Agosto de 2011 dos mil once se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

Finca urbana, terreno y construcción ubicada en Calle del Campo número 4521, lote número 19, Manzana número 286, cuartel número 22 del Fraccionamiento Los Portales de esta ciudad, con una superficie de 104.00 metros cuadrados, con número de predial MZ-022-286-019, con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE: 16.00 metros con lote número 18, AL SUROESTE: 16.00 metros con lote número 20, AL NOROESTE: 6.50 metros con lote número 12 y al SURESTE: 6.50 metros con calle del campo. Es postura legal para el remate la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

El remate en su primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado sito en calle Río Baluarte número 1000-7 del Fraccionamiento Tellería de esta ciudad, a las 12:00 doce horas del día 13 trece de Octubre de 2011 dos mil once.

Solicitándose postores, en el entendido que la cantidad antes mencionada, constituyen el importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado por los peritos.

Este edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en los periódicos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado.

En la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor de ocho puntos, de conformidad con lo establecido en el acuerdo del Supremo Tribunal de Justicia en sesión plenaria Ordinaria del día 03 tres de Agosto de 2005 dos mil cinco, publicado en el periódico oficial El Estado de Sinaloa de fecha 05 cinco de Agosto de 2005 dos mil cinco.

Atentamente
Mazatlán, Sin., a 31 de agosto de 2011.
La Secretaria Primera
Lic. Guadalupe T. Burgos López
Rúbrica.

(R.- 332793)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL
 PRIMERA ALMONEDA
 SE CONVOCAN POSTORES:

Que dentro de los autos que integran el expediente número 599/2008 relativo al juicio ejecutivo mercantil que promueve E. DE M. S. A. DE C. V., frente a MARIO GARCIA GARCIA Y OFELIA MAGAÑA PACITOS se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

1.- UNICO.- inmueble ubicado en la calle Aguamarina número 68 sesenta y ocho, lote 5 cinco, manzana 8 ocho, Unidad Habitacional la Colina de esta ciudad de Morelia, Michoacán, con las siguientes colindancias:

AL NORESTE: 18.00 dieciocho metros con lote 6 seis.

AL SUROESTE: 18.00 dieciocho metros con lote 4 cuatro.

AL SURESTE: 6.00 seis metros con lote 12 doce.

AL NOROESTE: 6.00 seis metros con calle Aguamarina.

Con una superficie total de 75.19 METROS CUADRADOS.

Servirá de base para dicho remate la cantidad de \$322,288.50 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.) y postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquense postores mediante la publicación de 3 tres edictos durante el término de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación.

Remate, que tendrá verificativo en este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 12 doce de octubre del año 2011 dos mil once.

Morelia, Mich., a 29 de agosto de 2011.

La Secretaria

Lic. Elizabeth Julieta Chávez Tungui

Rúbrica.

(R.- 332835)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil de Toluca, México
EDICTO

En el expediente número 156/2010 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por LIC. MOISES DE LA CRUZ HERNANDEZ, apoderado legal de UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de FRANCISCO ACUÑA CASTILLO y MARIA ELENA VELASQUEZ VILLANUEVA; por auto de seis de septiembre de dos mil once, se señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la "PRIMER ALMONEDA DE REMATE", debiendo de tal guisa CON LAS ACLARACIONES QUE EXPRESA EL OCURSANTE anunciarse la venta del bien embargado en autos, consistente en: 1.- LOTE DE TERRENO SUB URBANO MARCADO CON EL NUMERO DOS, DE LOS QUE SE DIVIDIO EL TERRENO DE LABOR UBICADO EN LA CALLE PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 04, BARRIO DE SAN MIGUEL DE LA VILLA EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO; CON UNA SUPERFICIE DE 266.78 METROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 30.49 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL SUR 30.49 METROS CON JUANA CHAVEZ ESQUIVEL; AL ORIENTE 8.73 METROS CON RAYMUNDO GONZALEZ y SERVIDUMBRE DE PASO; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México; Bajo la Partida 750-901, Volumen 164, Libro Primero, Sección Primera a Foja 268, de fecha cinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho, a nombre de FRANCISCO ACUÑA CASTILLO. Pues bien, publíquense los edictos correspondientes en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$1,029,977.00 (UN MILLON VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), derivada de los avalúos rendidos por los peritos de ambas partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada, quedando a su vez a disposición de la actora en la secretaría de este juzgado los edictos correspondientes.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los ocho días del mes de septiembre del dos mil once; doy fe.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Hernán Bastida Jiménez

Rúbrica.

(R.- 332853)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 509/2011-IV, promovido por MIGUEL ANGEL KIMZIN ESQUIVEL, por su propio derecho, contra actos del Juez y Actuario, adscritos al Juzgado Octagésimo de lo Civil del Distrito Federal; derivados del expediente número 179/2011, y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual de la parte tercera perjudicada Apache 14, Sociedad Anónima; se ha ordenado emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de la parte tercera perjudicada antes mencionada, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos de este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 333011)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil
EDICTO

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de SOTO RODRIGUEZ CARLOS GUILLERMO Y OTROS, expediente número 416/2006, se han señalado las TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien embargado, ubicado en Segunda Cerrada de Calle 9, Lote 14, Manzana 58, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$511,000.00 (QUINIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles postores observar para sus posturas, lo previsto por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, EL PRIMERO EN EL PRIMER DIA DE LOS NUEVE QUE ESTABLECE EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TERCERO EN EL NOVENO DIA Y EL SEGUNDO EN CUALQUIER DIA, ES DECIR, DEL SEGUNDO AL OCTAVO DIA, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

SE CONVOCAN POSTORES

México, D.F., a 8 de agosto de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera

Rúbrica.

(R.- 333022)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

Dentro del expediente judicial 1040/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Hernán Moreno Livas en contra Jesús María Salgado Ramírez se señalan las 12:00 horas del día 13 de Octubre de Octubre del año 2011, a fin de que tenga verificativo en el Local de este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este juzgado, así como en los estrados del Juzgado competente en Ciudad Acuña, Coahuila. Dicho bien inmueble embargado consiste en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada el C. JESUS MARIA SALGADO RAMIREZ, respecto de: "SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 4 DE LA MANZANA 15 DE LA ZONA 1, EN CALLE S/N DEL POBLADO DE N.C.P.E. VENUSTIANO CARRANZA DE ACUÑA, COAHUILA. SUPERFICIE: 2597.69 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 50.32 METROS CON SOLAR 1; AL SURESTE EN 50.75 METROS CON SOLAR 3; AL NOROESTE EN 52.17 METROS CON CALLE S/N; AL SUROESTE EN 50.65 METROS CON CALLE S/N." Siendo los datos de registro los siguientes: Partida 922, Foja 12, Legajo 2, Sección I.T.S.U. de fecha 1 de Noviembre de 1994. Servirá como postura legal la cantidad de \$508,000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de los avalúos realizados por los peritos designados en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$762,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arrojan los avalúos realizados por los peritos designados en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Doy Fe. Monterrey, Nuevo León a 2 de Septiembre del año 2011.- Doy Fe.

C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. María Azucena Salazar Urias
Rúbrica.

(R.- 333209)

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura
Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia
Toluca
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE 541/06, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO RENE LIMON FLORESHERAS ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ROSENDA BEATRIZ NAVA GARCIA EN CONTRA DE ISAIAS PRADO SANTIAGO, EN ACUERDO CON FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE RESPECTO DEL INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CASA No. 94 DE LA CALLE LANCEROS DE OAXACA FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LORETO, PUEBLA, PUEBLA, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORPONIENTE: 23.00 METROS CON CALLE MARIANO ESCOBEDO. AL SURORIENTE: 25.10 METROS CON AVENIDA EJERCITO DE ORIENTE; AL NORORIENTE: 15.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SURPONIENTE: 13.80 METROS CON LA AVENIDA LANCEROS DE OAXACA; CON UNA SUPERFICIE DE: 356.22 METROS CUADRADOS, ESCRITURA PUBLICA DE FECHA DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: BAJO EL NUMERO 106, FOJA 29, TOMO 477, FOLIOS DEL 1 AL 4 DEL TOMO 5,934, DEL LIBRO QUINTO CON NUMERO DE PREDIO MAYOR 69819, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$2'636,500.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO, MISMO QUE FUE VALUADO POR LOS PERITOS DE LAS PARTES, ANUNCIASE SU VENTA A TRAVES DE LA PUBLICACION DE EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS QUE SE LLEVA EN EL JUZGADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A EFECTO DE CONVOCAR POSTORES; DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, EL UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

Validación: Toluca, Estado de México., veintinueve de agosto del dos mil once.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Sarai Aydee Ramírez García
Rúbrica.

(R.- 333214)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, México
Segunda Secretaría

EDICTO

En el expediente número 430/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ANGEL ITURBE FABELA, en contra de HERIBERTO ALEJO ALEJO, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente inmueble ubicado en CALLE QUINCE, NUMERO CINCUENTA Y NUEVE DE LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO DISTRITO FEDERAL, siendo el mismo con el que se describe en el certificado de libertad de gravámenes ubicado en MANZANA 45, LOTE 4, COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL, con lo siguientes datos registrales: asiento electrónico número 1 uno, folio electrónico 504609 de fecha de inscripción doce de julio de dos mil diez, a nombre de HERIBERTO ALEJO ALEJO, el cual mide y linda: con un área 150.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE EN QUINCE METROS CON EL LOTE TRES, AL SUR EN IGUAL MEDIDA, EL LOTE CINCO, AL ORIENTE EN DIEZ METROS CON LA CALLE QUINCE, AL PONIENTE EN IGUAL DIMENSION CON EL LOTE QUINCE, ESTE PREDIO DISTA 28.00 MTS CON LA AV. SEIS; se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces, dentro de nueve días, así como en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal debiendo mediar un plazo de cinco días entre la última publicación y la celebración de la almoneda; convocando postores; sirviendo de base para el remate del bien inmueble, la cantidad de \$878,000.00 (ochocientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), en atención a los avalúos rendidos por los peritos nombrados en autos.

Y para el caso de que no haya postores a los bienes, el acreedor podrá pedir su adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio.

Así mismo, y toda vez que se han tomado las providencias necesarias para el cercioramiento de notificar de la presente, a las acreedoras VERONICA y ARELI ambas de apellidos ALEJO ALAMILLA, sin que se haya logrado obtener su domicilio con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, deberá citárseles por medio de edictos publicando la determinación respectiva tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local, para que comparezcan a deducir sus derechos que estimen pertinentes.

Se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada; deberán exhibir la cantidad que ofrezcan como postura legal; en cualquiera de las formas permitidas por la ley y en caso de que sea cheque certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil once. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de agosto de dos mil once.

Secretario de Acuerdos
Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz
Rúbrica.

(R.- 332407)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 1078/2008 relativo al juicio ordinario mercantil promovido por Ubaldo González Cantú, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Miguel Angel Ramírez Moreno y Joaquina Lizeth Zapata Rocha, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, el bien inmueble embargado en autos a la parte demandada MIGUEL ANGEL RAMIREZ MORENO y JOAQUINA LIZETH ZAPATA ROCHA, consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 209 (DOSCIENTOS NUEVE), DE LA CALLE LONDRES, DEL FRACCIONAMIENTO RENACERES RESIDENCIAL, PRIMER SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON. CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 7 (SIETE),

DE LA MANZANA NUMERO 340 (TRESCIENTOS CUARENTA), DEL FRACCIONAMIENTO RENACERES RESIDENCIAL, PRIMER SECTOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2 (NOVENTA METROS CUADRADOS), Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 15.00 MTS. (QUINCE METROS) A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 8 (OCHO); AL SURESTE MIDE 15 MTS. (QUINCE METROS), A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 6 (SEIS); AL NORESTE MIDE 6 MTS. (SEIS METROS), A COLINDAR CON EL LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; Y AL SUROESTE MIDE 6.00 MTS. (SEIS METROS) A DAR FRENTE CON LA CALLE LONDRES. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE, MONREAL; AL SURESTE, BEIJING; AL NORESTE, LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; Y AL SUROESTE, LONDRES. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 209 (DOSCIENTOS NUEVE), DE LA CALLE LONDRES, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$ 355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito obtenido mediante los avalúos rendidos en autos, teniendo por ende como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$236,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 06 seis de octubre de 2011 dos mil once, a las 10:00 diez horas, en el local de este Juzgado; por lo que convóquese a los postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta del tribunal, así como en los estrados del Juzgado Menor en turno del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Por tanto aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del valor pericial, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el juzgado se proporcionarán mayores informes.

5 de septiembre de 2011.

C. Secretario

Lic. Héctor Hugo González Cantú

Rúbrica.

(R.- 332804)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Toluca, México
Primera Secretaría
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 37/2011, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de JENARO OSORNIO ESTRADA, TAMBIEN CONOCIDO COMO GENARO OSORNIO ESTRADA Y OTRO, El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en autos, consistente en: Un inmueble ubicado en la Comunidad de San Felipe, municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, Estado de México, actualmente correspondiéndole la siguiente nomenclatura: inmueble ubicado en la Comunidad de San Felipe, Carretera Federal Toluca-Ixtapan de la Sal, kilómetro 63, los Arroyos, Villa Guerrero, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 247 metros con camino vecinal; AL SUR: 255.00 metros con Luis Albarrán; AL ORIENTE: 120.00 metros con arroyo del muerto; y AL PONIENTE: 130.00 metros con camino vecinal. con una superficie total de 31,375.00 metros cuadrados. Antecedentes registrales: Asiento numero 1,028, volumen 66, Libro primero, Sección primera, a fojas 142, de fecha catorce de marzo del año dos mil tres. Mismo que con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 472, 474, 475, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su subasta en publica almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,043,000.00 (CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en la que fue valuado por el perito de la

parte actora y perito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado. Por lo que, convóquese postores, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, en el entendido que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un termino que no sea menor de cinco días, procediéndose a citar a las partes y al acreedor que aparece en el certificado de gravámenes.

Toluca, Estado de México, 09 de Septiembre de dos mil once. DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de
Primera Instancia de Toluca, México
Lic. Aracely Montoya Castillo
Rúbrica.

(R.- 332840)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MORELIA, MICHOACAN
CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1057/2009, promovido por el licenciado LUIS ROGELIO MONTOYA ZAVALA, endosatario en procuración de AARHUSKARLSHAMN MEXICO, S.A. DE C.V, frente a MOISES LOPEZ RODRIGUEZ, se ordenó sacar a remate en QUINTA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles:

1.- Un predio agrícola, Lote número 14 catorce, Colonia Guadalajara, Comondú, Baja California Sur, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1,000 mil metros, colindando con lote número 6; AL SUR: 1,000, mil metros, con Lote número 13 trece; AL ORIENTE: 1,000, mil metros, con Lotes número 10 y 11; AL PONIENTE: 1,000, mil metros, con lote número 15; con una superficie total de 100,000 M2., cien mil metros cuadrados.

Debiendo servir de base a dicha almoneda, por lo que respecta al inmueble descrito, la cantidad de \$1'148,066.37 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.).. y como postura legal la que cubra 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

2.- Un predio agrícola. Lote número 9, Colonia Acatic, Valle de Santo Domingo, en el Municipio de Comondú, Baja California Sur, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1,000, mil metros, colindando con Lote número 11; AL SUR: 1,000, mil metros, con lote número 5 cinco; AL ORIENTE: 1,000 M., mil metros, con Lote número 8; AL PONIENTE: 1,000, mil metros, con lote número 10; con una superficie total de 100,000 M2., cien mil metros cuadrados.

Debiendo servir de base a dicha almoneda, por lo que respecta al inmueble descrito, la cantidad de \$75,381.51 (SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 51/100 M.N). y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquese postores mediante la publicación de 1 solo edicto, que deberá publicarse en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación y lugar de ubicación de los inmuebles sujetos a remate, por conducto del Juez Competente y en Turno de Ciudad Constitución, Baja California Sur.

El remate tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 4 cuatro de octubre del año en curso, en la secretaria de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 31 de agosto de 2011.
La Secretaria
Lic. Hortencia Guzmán Martínez
Rúbrica.

(R.- 332852)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 181/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, EN SU CARACTER DE APODERADOS DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE TOMAS ALMANZA ROBLES, COMO ACREDITADA Y GARANTE; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cincuenta y seis minutos del día diez de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, y como lo solicita, por las razones que expone, téngasele devolviendo los edictos ordenados con anterioridad en autos, los cuales se agregan al expediente, para los efectos legales conducentes, por lo que se deja sin efectos el día y hora señalados en el auto que antecede para el remate de primera almoneda; y en consecuencia, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en CALLE 15ª NORTE NUMERO 508 DEL FRACCIONAMIENTO IMPERIAL, SECTOR NORTE, DE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, bajo la inscripción 6, folio 6, libro 752 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación por dos veces de cinco en cinco días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,185,500.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,457,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal, fije un tanto de los edictos de remate en el Tablero de Avisos de aquella localidad. Con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO _12_. CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

Atentamente
Chihuahua, Chih., a 8 de septiembre de 2011.

Secretario de Acuerdos
Lic. Alberto Avila Barrio

Rúbrica.

(R.- 332990)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí
Juzgado Cuarto del Ramo Civil
San Luis Potosí, S.L.P.
Secretaría
EDICTO

DISPOSICION JUEZ CUARTO RAMO CIVIL ESTA CAPITAL, EN EL EXPEDIENTE N° 1274/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL QUE PROMUEVE FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, LIC. MARTIN ALEJANDRO NAZARIN RAMOS, EN CONTRA DE JOSE RAMON GUARDIOLA MARTINEZ, RAUL GUARDIOLA MARTINEZ, EN SU CARACTER DE ACREDITADOS Y GARANTES HIPOTECARIOS, AUTO DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DEL 2011 DOS MIL ONCE, MANDA SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, PARA VERIFICARSE LOCAL DEL JUZGADO A LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 13 TRECE DE OCTUBRE DEL 2011 DOS MIL ONCE.- PRIMER PREDIO DENOMINADO "LA LABOR DEL TAMPICO".- UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SAN LUIS POTOSI, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO 1 UNO EN DIRECCION PONIENTE MIDE 390.00 TRESCIENTOS NOVENTA METROS, FORMANDO ESTE TRAMO SU LADO NORTE, POR DONDE COLINDA CON PROPIEDAD DE J. ISABEL MENDOZA Y FACUNDO DE LOS SANTOS GARCIA; DE ESTE PUNTO EN DIRECCION SUR-OESTE AL PUNTO 3 TRES MIDE 708.12 SETECIENTOS OCHO METROS, DOCE CENTIMETROS, DE ESTE PUNTO EN DIRECCION ORIENTE AL PUNTO 4 CUATRO MIDE 900.00 NOVECIENTOS METROS, DE ESTE PUNTO EN DIRECCION SUR-OESTE AL PUNTO 5 CINCO MIDE 50.00 CINCUENTA METROS, FORMANDO EL LADO PONIENTE POR DONDE COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR CANDELARIO RODRIGUEZ, CATARINO ESCOBEDO Y FLORENCIO GARCIA, DE ESTE PUNTO EN DIRECCION ORIENTE AL PUNTO 6 SEIS MIDE 350.00 TRESCIENTOS CINCUENTA METROS SIENDO ESTE SU LADO SUR POR DONDE COLINDA CON EL RANCHO SOTOL, EN ESTE PUNTO EN DIRECCION NOROESTE AL PUNTO 7 SIETE MIDE 169.47 CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS, DE ESTE PUNTO EN DIRECCION SUR-OESTE MIDE 168.74 CIENTO SESENTA Y OCHO METROS, SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS, Y FINALMENTE DE ESTE PUNTO EN DIRECCION SUR-OESTE MIDE 330.90 TRESCIENTOS TREINTA METROS NOVENTA CENTIMETROS, FORMANDO ESTOS TRES TRAMOS EL LADO PONIENTE POR DONDE COLINDA CON LA LABOR DEL TAMPICO.- SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$596,742.50 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), VALOR PROMEDIO DE LOS AVALUOS PERICIALES RENDIDOS EN AUTOS.-SEGUNDO PREDIO DENOMINADO "EL HUIZACHE".- UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SAN LUIS POTOSI, , CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, DEL PUNTO 1 UNO EN DIRECCION AL LADO PONIENTE, AL PUNTO 2 DOS MIDE 390.00 TRESCIENTOS NOVENTA METROS, SIENDO ESTE SU LADO NORTE POR DONDE COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ISABEL MENDOZA, DE ESTE PUNTO EN DIRECCION SUR-OESTE AL PUNTO 3 TRES MIDE 600.00 SEISCIENTOS METROS, SIENDO ESTE SU LADO PONIENTE, POR DONDE COLINDA CON PROPIEDAD DE FACUNDO DE LOS SANTOS GARCIA, DE ESTE PUNTO EN DIRECCION ORIENTE AL PUNTO NUMERO 4 CUATRO MIDE 900.00 NOVECIENTOS METROS, SIENDO ESTE SU LADO SUR, POR DONDE COLINDA CON PROPIEDAD DE FLORENCIO GARCIA; DE ESTE PUNTO NUMERO 5 CINCO MIDE 149.47 CIENTO CUARENTA Y NUEVE METROS, CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS, DE ESTE PUNTO EN DIRECCION PONIENTE AL PUNTO 6 SEIS MIDE 168.74 CIENTO SESENTA Y OCHO METROS, SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS, Y FINALMENTE DE ESTE PUNTO EN DIRECCION NORTE AL PUNTO DE PARTIDA MIDE 330.90 TRESCIENTOS TREINTA METROS NOVENTA CENTIMETROS, FORMANDO ESTOS TRES SU LADO PONIENTE POR DONDE COLINDA CON PROPIEDAD DE LUIS HERNANDEZ Y JOSEFINA AMBRIZ.- SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$587,680.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), VALOR PROMEDIO DE LOS AVALUOS PERICIALES RENDIDOS EN AUTOS.- CONVOQUESE POSTORES.- NO ADMITIENDO POSTURA QUE NO CUBRA LA LEGAL; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS POSTORES QUE DESEEN TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DEBERAN PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO, POR ESCRITO, SU POSTURA, Y CONSIGNAR PREVIAMENTE EN EL ESTABLECIMIENTO DE CREDITO DESTINADO AL EFECTO POR LA LEY, UNA CANTIDAD IGUAL POR LO MENOS AL 10% DIEZ POR CIENTO, EFECTIVO DE LA POSTURA LEGAL PARA EL REMATE.- DOY FE.

PARA PUBLICARSE POR 3 VECES DENTRO DE 9 NUEVE DIAS EN: "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

San Luis Potosí, S.L.P., a 6 de septiembre de 2011.

Secretario

Lic. José Luis de los Santos Olivo

Rúbrica.

(R.- 333169)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Juicio Ordinario Civil
58/2011-D
EDICTO

**EMPLAZAMIENTO A JUICIO ORDINARIO
CIVIL AL DEMANDADO OTTO DAHL:**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinticinco de agosto de dos mil once, dictado por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, licenciado Jorge Dionisio Guzmán González, en los autos del juicio ordinario civil, expediente 58/2011-D, promovido por JUAN MANUEL ALVAREZ GONZALEZ, en su doble carácter de DIRECTOR GENERAL DE ASUNTO JURIDICOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA y de AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, promoviendo en nombre y representación de la FEDERACION, por conducto de la SECRETARIA DE LA FUNCION REGISTRAL PUBLICA y del INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a juicio al demandado OTTO DAHL, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en un periódico de mayor circulación en la República, a elección del promovente, haciendo del conocimiento del demandado señalado, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlos, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de rotulón que se fijen en los estrados de este juzgado federal; inclúyase igualmente una síntesis del auto admisorio de siete de julio de dos mil once, que es del tenor siguiente:

“Naucalpan de Juárez, Estado de México, a siete de julio de dos mil once.

Visto el escrito de demanda presentado por JUAN MANUEL ALVAREZ GONZALEZ, su doble carácter de DIRECTOR GENERAL DE ASUNTO JURIDICOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA y de AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, promoviendo en nombre y representación de la FEDERACION, por conducto de la SECRETARIA DE LA FUNCION REGISTRAL PUBLICA y del INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES, personalidad que acredita en términos del anexo uno consistente en copia certificada del acuse original del nombramiento de fecha dieciséis de enero de dos mil nueve; en consecuencia, fórmese expediente y regístrese su ingreso con el número 58/2011-D.

Con fundamento en los artículos 104, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º, 3, 4, 18, 19, 24, 270, 276, 281, 322, 323, 324, 327 y 328 del Código Federal de Procedimientos Civiles, SE ADMITE la demanda en la vía ordinaria civil federal y en la forma propuesta.

Ahora bien por lo que hace al emplazamiento del demandado REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO, con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente sellados y cotejados, por conducto del actuario judicial adscrito córrase traslado y emplácese al presente juicio al citado demandado, por conducto de quien legalmente la represente, con notificación del presente proveído, en el domicilio ubicado en AVENIDA HIDALGO, ESQUINA ATENCO, PLANTA BAJA, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, NUMERO 1, COLONIA LA ROMANA TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, a fin de que produzca su contestación dentro del término de nueve días, apercibido que de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tendrá por confesados los hechos de la demanda, siempre que el emplazamiento se haya realizado en la forma indicada por la ley. En cualquier otro caso, se tendrá por contestada en sentido negativo.

Por cuanto a la ocupación administrativa del inmueble ubicado en CALLE PRINCIPAL (HOY INDEPENDENCIA) SIN NUMERO, ESQUINA CON CALLE HIDALGO, COLONIA PROGRESO INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 54460, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, que se solicita, dígamele al promovente que la disposición contenida en la parte final de la fracción VI, del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precisa que no podrá ser revocada la medida que se solicita antes de la sentencia ejecutoria que se dicte en el juicio principal, pues la finalidad de precepto citado, es permitir a la Nación que disfrute desde luego de la posesión del bien inmueble precisado, y que ejerza la administración y demás facultades que el mismo artículo refiere, pero esto debe entenderse exclusivamente en relación con los derechos en causa y respecto a las personas demandadas, y no en cuanto a un tercero,

ya que la medida que solicita se otorgue, se contraería al presente juicio, de tal suerte que la autorización de ocupación administrativa solo se da en razón de que el bien de que se trata este afiliado a nombre del demandado, pues en el caso la parte actora sostiene que el multicitado inmueble se encuentra inscrito a favor de Otto Dahl; sin embargo, hasta la presente fecha no exhibió medio de prueba que así lo acredite, pues sería contrario al principio de equidad judicial, que se llevara a cabo la ocupación sin tener la certeza que el inmueble que será objeto de la medida, efectivamente este titulado a su nombre.”

Así como de las prestaciones que reclama del demandado:

- La declaración Judicial de Nacionalización respecto del inmueble ubicado en Calle Principal (hoy independencia) sin número, Esquina con Calle Hidalgo, Colonia Progreso Industrial, Código Postal 54460, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, por estar abierto al Culto Público Religioso de forma ininterrumpida desde el día 12 de diciembre de 1968; bien que cuenta con una superficie total de 1,878.07 metros cuadrados, y en el que se encuentra edificada la “PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE 5”, la cual dada su naturaleza y destino debe ser declarada como propiedad y destino debe ser declarada como propiedad y entero dominio de la Federación (nacionalizado por disposición expresa de los artículos 27, fracción II, antes de la reforma de 28 de enero de 1992 y Décimo Séptimo Transitorio, ambos de la Constitución Política expresa de los artículos 27, fracción II, antes de la reforma de 28 de enero de 1992 y Décimo Séptimo Transitorio, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.)

- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

- La cancelación de la inscripción del Inmueble ubicado en Calle Principal (hoy independencia) sin número, Esquina con Calle Hidalgo, Colonia Progreso Industrial, Código Postal 54460, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, a nombre de Otto Dahl, la cual aparece bajo la partida 613, volumen 6 TTD, sección primera, libro primero, de fecha 30 de junio de 1922.

- La inscripción de la sentencia definitiva que llegue a dictarse en el presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 25 de agosto de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Lic. Nicolás Blancas Sánchez

Rúbrica.

(R.- 332545)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia
Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio ordinario mercantil expediente: 200/2011-V, promovido por PROMOTORA WAL-VER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE se dictaron los autos que dicen:

“MEXICO, DISTRITO FEDERAL, VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

Agréguense el escrito de cuenta signado por EDUARDO AMPUDIA FRAUSTRO, en su carácter de administrador único de PROMOTORA WAL-VER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; atento a su contenido, se provee:

Téngasele por desahogada la vista que se le dio en auto de quince de agosto del año en curso, y por hechas las manifestaciones; en esa medida, emplácese a juicio a la demandada INVERLOTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos a costa de la parte actora, con la respectiva relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces consecutivas, en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, haciendole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; lo anterior, para dar cumplimiento en sus términos, al auto admisorio de ocho de abril del año en curso.

En mérito de lo anterior, pónganse a disposición de la actora, los edictos ordenados en líneas que anteceden, previa toma de razón que por su recibo, asiente en autos el autorizado para tal efecto; apercibida que de no recogerlos dentro del plazo de tres días siguientes al en que surta efectos la notificación de este auto, se le tendrá por desistida de la instancia por falta de interés procesal; ello, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI del Código de Comercio aplicable.

Lo anterior, ya que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las partes tienen derecho a que los tribunales les administren justicia pronta y expedita; por otro lado, los procedimientos iniciados por los actores, no pueden quedar indefinidamente prolongados, revelando con ello abandono del juicio y generando rezago en este juzgado.

NOTIFIQUESE, Y PERSONALMENTE A LA ACTORA POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, ASI COMO POR EDICTOS A LA PARTE DEMANDADA.

Lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Hernández Guerrero, secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, encargado del Despacho en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ante el Secretario con quien actúa. Doy fe.

REAG/jfcv”

“MEXICO, DISTRITO FEDERAL, OCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

Visto el escrito de cuenta mediante el cual EDUARDO AMPUDIA FRAUSTRO, en su carácter de administrador único de PROMOTORA WAL-VER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada del segundo testimonio, de la escritura dieciocho mil setecientos veintisiete, de diez de julio de mil novecientos noventa y uno, pasado ante la fe del notario ciento cuarenta y ocho del Distrito Federal, mediante el cual promueve demanda en la vía ordinaria mercantil contra INVERLOTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA.

Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno de la sección civil de este Juzgado con el índice 200/2011-V. - - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el artículo 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º, 75, 1049 y relativos del Código de Comercio, reformado mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, el treinta de diciembre de dos mil ocho, nueve de junio de dos mil nueve, y veintisiete de enero de dos mil once, se admite la demanda en la vía y forma propuesta. - - - Por ende, se ordena correr traslado con fotocopia de la demanda y sus anexos, así como del presente auto, debidamente cotejados y sellados a efecto de que se emplace a INVERLOTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, por conducto de quien legalmente las represente, en los domicilios señalados para tal efecto, a fin de que dentro del plazo de QUINCE DIAS, produzcan su contestación. - - - Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que se indica; así mismo, se tienen por autorizados a los profesionistas que señala, para los efectos que precisa; ello, con fundamento en el artículo 1069 del referido código mercantil. - - - En relación a la medida que solicita, dígamele que no ha lugar acordar de conformidad, toda vez que el artículo 1171 del referido código mercantil, dispone que en los juicios mercantiles no pueden dictarse otras providencias precautorias distintas del arraigo de personas, en el caso de la fracción I del artículo 1168 y del secuestro de bienes en el de las fracciones II y III del mismo precepto, por lo que la medida solicitada no se adecua a las hipótesis señaladas. - - -En esa tesitura, se ordena al Actuario de la adscripción, realizar la diligencia ordenada en líneas que anteceden, dentro del plazo y en términos de ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1068 del Código de Comercio aplicable. - - - Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del ordenamiento legal que se acaba de mencionar, se habilitan días y horas inhábiles al actuario de la adscripción para la práctica de todas y cada una de las notificaciones que se ordenen en el presente expediente, aún las de carácter personal. - - - Guárdense en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora. - - - NOTIFIQUESE, Y PERSONALMENTE A LAS CODEMANDADAS INVERLOTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

Lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Dzib Sotelo, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, asistido del Secretario con quien actúa. Doy fe.

REAG/jfcv.”

Ahora bien, por escrito recibido por este Juzgado el siete de abril de dos mil once, EDUARDO AMPUDIA FRAUSTRO, en su carácter de administrador único de PROMOTORA WAL-VER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, promovió demanda ordinaria mercantil en contra de INVERLOTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, reclamando las prestaciones siguientes:- - - PRESTACIONES- - - “DE INVERLOTO S.A. DE C.V. EN ESPECIFICO SE DEMANDA:- - - I) La terminación y extinción del fideicomiso irrevocable contenido en la escritura 73,731 de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil uno, otorgada ante el Licenciado José Visoso Del Valle, Notario Público Número 92 del distrito federal. - - - II) Derivado del punto que antecede se demanda la terminación y extinción de los convenios modificatorios de fechas 21 de octubre de 2002 y 27 de mayo de 2003 suscritos por las partes que integran el fideicomiso irrevocable señalado en el punto anterior. - - - III) Que se saque en paz y sin ninguna responsabilidad a mi representada promotora WAL-VER S.A. DE C.V. y al fideicomiso irrevocable que se menciona en el punto número I de cualquier conflicto, litigio o juicio, presente o futuro en el que se afecten sus intereses y patrimonio. - - - IV) El pago de los daños y perjuicios ocasionados directamente por el incumplimiento en que se ha incurrido en el fideicomiso antes mencionado y que en su oportunidad se cuantificarán en ejecución de sentencia. - - - V) La entrega de la posesión física y posesión material del inmueble materia del fideicomiso irrevocable base de la acción, - - - VI) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.”.

México, D.F., a 26 de agosto de 2011.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en
Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Raymundo Esteban Alor García
Rúbrica.

(R.- 332994)

AVISOS GENERALES

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
WAL-MART DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.**

VS

**HORTIFRUT, S.A.
M. 964440 HORTIFRUT.
ExPed. P.C. 369/2011(C-101)3283
Folio 22118
NOTIFICACION POR EDICTO**

HORTIFRUT, S.A.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento señalado al rubro, relativo a la caducidad de la marca 964440 HORTIFRUT, promovido por MARTIN MICHAUS ROMERO, en nombre y representación de la sociedad WAL-MART DE MEXICO, S.A.B. DE C.V., mediante oficio de fecha 30 de agosto de 2011, con folio de salida 21742, se dictó resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 964440 HORTIFRUT, prevista en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial, por las razones que se exponen en la presente resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio que contenga un extracto de la presente resolución a efecto de que por una sola vez sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana y surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente que se notifique la presente, para exhibir la publicación del extracto de resolución, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXVIII, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, título sexto, séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010 en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007; 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto del 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

2 de septiembre de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 333186)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 963969 HORTIFRUT y diseño
ExPed. P.C. 367/2011 (C-99) 3279
Folio 22144
NOTIFICACION POR EDICTO

HORTIFRUT, S.A.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad de la marca 963969 HORTIFRUT y diseño, promovido por MARTIN MICHAUS ROMERO, apoderado de WAL-MART DE MEXICO, S.A.B. DE C.V., con fecha 30 de agosto de 2011, y folio de salida 21741, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 963969 HORTIFRUT y diseño, prevista en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial, por las razones que se exponen en la presente resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio que contenga un extracto de la presente resolución a efecto de que por una sola vez sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana y surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente que se notifique la presente, para exhibir la publicación del extracto de resolución, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXVIII, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad; 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como decreto del 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

2 de septiembre de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 333188)**GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.**

Hago referencia a los oficios 4.1.210.-0760 al 4.1.210.-0772, de fecha 22 de agosto de 2011, emitidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas aplicables para el servicio de Uso de Aeropuerto Nacional e Internacional en las concesionarias Aeropuerto de Acapulco, S.A. de C.V., Aeropuerto de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., Aeropuerto de Culiacán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V., Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., Aeropuerto de Mazatlán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V., Aeropuerto de Reynosa, S.A. de C.V., Aeropuerto de San Luis Potosí, S.A. de C.V., Aeropuerto de Tampico, S.A. de C.V., Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V., Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V., y Aeropuerto de Zihuatanejo, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en los anexos de los oficios en referencia.

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2011**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DOLARES
ACAPULCO	294.85	34.00
CIUDAD JUAREZ	309.02	30.00
CULIACAN	312.08	31.00
CHIHUAHUA	288.81	31.00
DURANGO	361.23	32.50
MAZATLAN	275.02	32.00
MONTERREY	264.67	32.00
REYNOSA	340.55	31.00
SAN LUIS POTOSI	349.14	31.00
TAMPICO	334.48	30.50
TORREON	316.39	31.00
ZACATECAS	357.77	31.00
ZIHUATANEJO	266.38	33.25

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 14 de septiembre de 2011.
Representante Legal
Ing. Porfirio González Álvarez
Rúbrica.

(R.- 333168)

THE CONVENTION CENTER S. DE R.L. DE C.V.BALANCE DE LIQUIDACION
AL 25 DE AGOSTO DE 2011**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 29 de agosto de 2011.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 331805)Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Centro Oriente
LICITACION PUBLICA No. LPDCOT0211
CONVOCATORIA**SAFEMAKER S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE AGOSTO DE 2011**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 5 de septiembre de 2011.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 332542)

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales a participar el día 6 de octubre de 2011 en la licitación pública número LPDCOT0211 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	POSTES DE MADERA	20,000 kg Aprox.	0.20	400.00
2	LLANTAS SEGMENTADAS Y/O NO RENOVABLES	10,400 kg Aprox.	0.18	187.00
3	POSTES DE CONCRETO	500 piezas	22.82	1,141.00
4	DESECHO FERROSO VEHICULAR	11,000 kg Aprox.	4.45	4,895.00
5	CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE CON FORRO DIFERENTES TIPOS Y CALIBRES	2,280 kg Aprox.	60.66	13,830.00
6	COBRE DESNUDO	12,400 kg Aprox.	**	**
7	ARTICULOS ELECTRICOS DIVERSOS	1 Lote	26,388.00	2,638.80
8 al 12	VEHICULOS DE DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS (25 UNIDADES INTEGRADAS)	25 Lote	442,800.00	44,280.00

(**) Los interesados en adquirir el Lote número 6 deberán acudir o hablar por teléfono a la Oficina de Enajenación de Bienes, ubicada en Prolongación de la 27 Norte sin número, colonia Santa María la Ribera, Puebla, Puebla, teléfono (222) 2206613, los días 4 y 5 de octubre de 2011, donde se les informará del valor para venta y del depósito en garantía para dicho lote. Los bienes se localizan en el almacén Divisional San Felipe, con domicilio en Prolongación de la 27 Norte sin número, colonia Santa María La Ribera, Puebla, Puebla, en la Bodega Tehuacán con domicilio en kilómetro .5 de la carretera Federal Tehuacán-Orizaba, en San Nicolás Tetizintla, Pue., en el almacén Tlaxcala con domicilio en autopista Tlaxcala-San Martín kilómetro 3.5, Panotla, Tlax., y en el almacén Calpan, con domicilio en kilómetro 4 de la carretera Federal Cholula, Calpan, Calpan, Pue. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 22 de septiembre de 2011 al 3 de octubre de 2011 en los días y horario hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/otrasactividades/ventadebienes/muebles/Paginas/Muebles2011.aspx> y el pago de \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta 0141809695 del Banco BBVA Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al teléfono (222) 220 66 13 o acudir a la caja Divisional ubicada en avenida 25 Poniente número 1515, primer piso, colonia Volcanes, Puebla, Pue., en horario de 8:00 a 12:00 horas o en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles ubicadas en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 807, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono (555) 2294400 extensión 84237 en horario de 10:00 a 13:00 horas presentando identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 22 de septiembre al 3 de octubre de 2011, en horario de 10:00 a 14:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 6 de octubre de 2011, en horario de 9:00 a 10:00 horas en la sala número 2 del salón de usos múltiples, ubicada en avenida 25 Poniente número 1515, colonia Volcanes, Puebla, Pue. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y

apertura de ofertas se celebrará el día 6 de octubre de 2011, a las 10:00 horas, en la sala número 2 del salón de usos múltiples, ubicada en avenida 25 Poniente número 1515, colonia Volcanes, Puebla, Pue., en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 6 de octubre de 2011, a las 13:00 horas, en la sala número 2 del salón de usos múltiples, ubicada en avenida 25 Poniente número 1515, colonia Volcanes, Puebla, Pue. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
Puebla, Pue., a 22 de septiembre de 2011.
Gerente General Divisional
Ing. Carlos González Ríos
Rúbrica.

(R.- 333213)